

93248,19
0072

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-177/20

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito al Municipio
Capital de la provincia de La Rioja, el dominio del inmueble
propiedad del Estado nacional, con todo lo plantado y adherido
al suelo, identificado catastralmente como Circunscripción I,
Sección A, Manzana 75, Parcela "ac", y dominiamente mediante
Dominio 245 Folio 339 de 1920, Dominio 1139 Folio 2437/38 de
1959, y Padrón N° 1-04400, ubicado en Hipólito Yrigoyen entre
Avenida Rivadavia y Bartolomé Mitre de la Ciudad de La Rioja,
departamento Capital, provincia de La Rioja.

Art. 2°- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria
destine el inmueble indicado al desarrollo de actividades
culturales e institucionales.

Art. 3°- Se establece un plazo de diez (10) años para el
cumplimiento del cargo previsto en el artículo 2°, vencido el
cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de
dominio de esta transferencia de pleno derecho.



Cde Larrañaga
MBE

2172
3200.19

Senado de la Nación

CD-177/20

Art. 4°- La totalidad de los gastos que demande la presente, será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art. 5°- La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios para concluir la respectiva transferencia dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Edo X Amador
[Signature]